



RESOLUCION R-Nº 0501-2017

Universidad Nacional de Salta

RECTORADO

SALTA, 02 MAY 2017

Expte. Nº 77/17

VISTO la presentación efectuada a fs. 1 por la Sra. Perfecta del Socorro FRIAZ; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma gestiona la liquidación y pago del subsidio por fallecimiento de su esposo Sr. Bernardino RIVADAVIA, quien revistó en la Categoría 5 en la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS de esta Universidad, hasta el día de su deceso ocurrido el 18 de febrero de 2017.

QUE a fs. 5 la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL informa con respecto al Decreto Nº 1.343/74, modificado por el Decreto Nº 93/79, artículo 7º, apartado III y IV y en cuanto quienes serían los derechohabientes, según el artículo 53 de la Ley 24.241 - Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones - en este caso sería su cónyuge Sra Perfecta del Socorro FRIAZ. Asimismo a fs. 6 informa sobre el grupo familiar del Sr. RIVADAVIA que consta en su Legajo Personal Nº 4.004, destacando que los hijos son mayores de 18 años.

QUE ASESORÍA JURÍDICA analiza las actuaciones en su Dictamen Nº 17.070 e informa que no encuentra objeción legal al pago del subsidio por fallecimiento a la cónyuge supérstite en las condiciones expuestas.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 30/100 (\$ 161.857,30), a favor de la Sra. Perfecta del Socorro FRIAZ, D.N.I. Nº 10.657.115, cónyuge del Sr. Bernardino RIVADAVIA, quien revistó en la Categoría 5 de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS de esta Universidad, fallecido el 18 de febrero de 2017, según el Certificado de Defunción cuya copia obra a fs. 2, en concepto de subsidio por fallecimiento, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 1.343/74, modificado por el Decreto Nº 93/79, debiendo la peticionante acreditar en tal acto su identidad para percibir dicha acreencia.

ARTICULO 2º.- Establecer que el referido importe resulta de la aplicación de la siguiente operación matemática:

- Básico:.....	\$	18.165,80
-Adic. Re.No Bonificable.....	\$	11.262,80
.....		-----
Total:.....	\$	29.428,60
Coeficiente:...	\$	5,50
		-----
- TOTAL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	\$	161.857,30



*Universidad Nacional de Salta*

**RECTORADO**

Expte. N° 77/17

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la respectiva partida del Presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION a sus efectos y archívese.-

U.N.Sa.

Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0501-2017